

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 16 DE 2022

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33

OBJETO:

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL SAN ANDRÉS”

BOGOTÁ D.C., VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE 2022

INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **Informe Preliminar de Evaluación del Proceso de Selección Simplificada No. 16 de 2022**, cuyo objeto corresponde **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA LA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL SAN ANDRÉS”** el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado ocho (08) de abril de 2022.

La evaluación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y LA ANIM.**

Corresponde a **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** como vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33**, adelantar la evaluación jurídica y financiera, por su parte, **LA ANIM** adelantará la evaluación técnica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33**, son las siguientes:

N°	NOMBRE DE POSTULANTES	N° DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1.	CONSORCIO INFRA-SAN ANDRÉS 2022 Integrado por: ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ (80%) MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL (20%)	401	\$ 81.180.000
2.	GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S.	137	\$ 73.000.000
3.	CONSORCIO EDIFICACIONES Integrado por: JMS INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. BIC (99%) JOSÉ MARÍA SIERRA CARRASQUILLA (1%)	163	\$79.000.000,00

A continuación, **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33**, presenta los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero.

1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO:

POSTULANTE: CONSORCIO INFRA-SAN ANDRÉS 2022 conformado por ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA 80% DÍAZ Y MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL 20%

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	3-5	X			Representado por MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338. AVAL: MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338 y T.P. 22202-181548COR INGENIERO CIVIL. Líder: ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	221	X			Aporta la cédula de ciudadanía de MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	8-9	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero (a) civil MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338 y T.P. 22202-181548COR, de Ingeniería Civil Certificado expedido el treinta (30) marzo de 2022 y validado y código CVAD-2022-1357836.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	217-219	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha cuatro (04) marzo de 2022. 1. ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ con un 80% de participación.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					2. MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL con un 20% de participación. LIDER: ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ con un 80% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	387-401	X			<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. NB-100203451(0)</p> <p>EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL</p> <p>CONTRATANTE: CONSORCIO INFRASAN ANDRÉS 2022</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por P.A. F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y del PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo electrónico No. 71236331.</p>
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.	206	X			El postulante aporta cédula de ciudadanía de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.1 Capacidad Jurídica del Documento Técnico de Soporte.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
La duración de la sociedad debe ser superior a cuarenta y seis (46) meses .					ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ identificado con cédula de ciudadanía 78.690.387.
El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	207	X			El postulante aporta cédula de ciudadanía de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.1 Capacidad Jurídica del Documento Técnico de Soporte. MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL identificada con cédula de ciudadanía 1.065.374.338
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	202-207	X			Certificado suscrito por ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 78.690.387. Y por FRANCISCO MANUEL PÉREZ GENES identificado con cédula de ciudadanía No. 15.669.347 TP No. 76035-T en calidad de Contador. Certificado de la junta central de contadores de fecha ocho (08) de abril de 2022.
	197-201	X			MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL identificada con cédula de ciudadanía 1.065.374.338. Y por WENDY KATERINE ROJAS PÉREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 26.203.103 TP No. 167873-T en calidad de Contador. Certificado de la junta central de contadores de fecha ocho (8) de abril de 2022.
Si al postulante CONSORCIO INFRA-SAN ANDRÉS 2022 , le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO INFRA-SAN ANDRÉS 2022 previo a la suscripción del contrato.					
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	221	X			MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL identificada con cédula de ciudadanía 1.065.374.338.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Si al postulante CONSORCIO INFRA-SAN ANDRÉS 2022 , le es aceptada su postulación deberá aportar el Registro Único Tributario a nombre del CONSORCIO INFRA-SAN ANDRÉS 2022 , previo a la suscripción del contrato.					
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	234	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA identificado con cédula de ciudadanía No. 78690387 es del 09 de marzo de 2022 No. 192000968. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. con fecha del once (11) abril de 2022 y código de verificación 194229635.
	235	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338., es del treinta (30) de marzo de 2022 No. 193408594. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. con fecha del once (11) de abril de 2022 y código de verificación 194229808.
	237	X			La certificación de antecedentes fiscales de ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA identificado con cédula de ciudadanía No. 78690387, es del nueve (09) de marzo de 2022 No. 78690387220309111520. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. con fecha once (11) de abril de 2022 y con código de verificación 7869038720411212930.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	238	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338 es del 07 de marzo de 2022 No. 1065374338220307174904.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. con fecha doce (12) de abril de 2022 y con código de verificación 1065374338220412081517.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	240	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA identificado con cédula de ciudadanía No. 78690387 es del nueve (09) de marzo de 2022.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. con fecha doce (12) de abril de 2022.</p>
	241	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338., es del siete (07) de marzo de 2022.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. con fecha doce (12) de abril de 2022.</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	243	X			<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA identificado con cédula de ciudadanía No. 78690387, es del nueve (09) de marzo de 2022.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. con fecha doce</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					(12) de abril de 2022 con registro interno de validación No. 31656211.
	244	X			<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338, es del siete (07) de marzo de 2022.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. con fecha doce (12) de abril de 2022 con registro interno de validación No. 31660942.</p>
Formulario No. 7 Compromiso de confidencialidad	209-212	X			Documento suscrito por el Representante MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338 es del ocho (08) de abril de 2022.
Formulario No. 8 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	214-215	X			Documento suscrito por el Representante MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.374.338 es del ocho (08) de abril de 2022.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	CUMPLE				

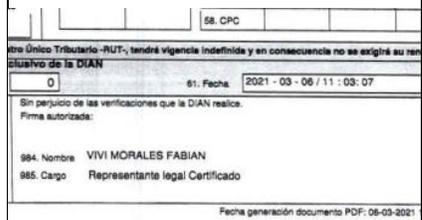
POSTULANTE: GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	11-13			X	<p>Representado por FABIÁN VIVI MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.554.871.</p> <p>AVAL: NO VIENE AVAL</p> <p>a) Que no me (nos) encuentro (amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso (si) en ningún de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales. b) Que no me encuentro (o las) personal(s) por mi representada(s) no se encuentran(n) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. c) Que no existe ninguna falsedad en nuestra Postulación. d) Que la información contenida en la Postulación es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A como vocero del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - FIDUCIARIA CONVENIO 33 cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.</p> <p>Esta postulación se presenta por FABIÁN VIVI MORALES con cédula de ciudadanía No. 7.554.871, quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A como vocero del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - FIDUCIARIA CONVENIO 33.</p> <p>El (Los) abajo firmante(s) declaro (amos) que he (nos) recibido todos los documentos y anexos descritos y adicionalmente nos comprometemos a:</p> <p>NOMBRE Y FIRMA DEL POSTULANTE: GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S NIT: 801.113.717-2 Representante Legal: FABIÁN VIVI MORALES Cédula de Ciudadanía: 7.554.871 Dirección: BRASILETA NUEVA MZ 8 CS 16 Teléfono/Fax: 3012428034 Correo Electrónico: COMERCIAL@GRUPOQUIMBAYA.COM Ciudad: ARMENIA-QUINDIO</p> <p>Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá aportar a formulario No. 1 con aval SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	04-15			X	<p>Documento no es legible</p>  <p>Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá aportar a copia de la cédula legible SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación</p>
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	16-17			X	<p>La Carta de Presentación de la postulación NO VIENE AVALADA.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>a) Que no me (nos) encuentro (amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso (s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.</p> <p>b) Que no me encuentro (o las) persona(s) por mi representada(s) no se encuentran(n) en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.</p> <p>c) Que no existe ninguna falicidad en nuestra Postulación.</p> <p>d) Que la información contenida en la Postulación es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A como vocero de PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAO CONTRALORIA CONVENIO 33 cuando las datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.</p> <p>Esta postulación se presenta por FABIAN VIVI MORALES con cédula de ciudadanía No. 7.554.871, quien firma la carta de representación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A como vocero del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAO CONTRALORIA CONVENIO 33.</p> <p>El (Los) abajo firmante(s) declaro (amos) que he (nos) recibido todos los documentos y anexos descritos y adicionalmente nos comprometemos a:</p> <p style="text-align: center;">  NOMBRE Y FIRMA DEL POSTULANTE: GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S NIT: 901.213.717-0 Representante Legal: FABIAN VIVI MORALES Cédula de Ciudadanía: 7.554.871 Dirección: BRASILIA NUEVA MZ 3 CS 16 Telefonos/Fax: 3012428034 Correo Electrónico: COMERCIAL@GRUPOQUIMBAYA.COM Ciudad: ARMENIA-QUINDIO </p> <p style="color: red; font-weight: bold;">La tarjeta profesional no es legible</p> <p style="text-align: center;">  </p> <p>Certificado de vigencia y antecedentes expedido el cuatro (04) abril de 2022 y validado y código CVAD-2022-1364369.</p> <p style="color: red; font-weight: bold;">Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá aportar a copia tarjeta profesional legible SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación</p>
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				NO APLICA.
Garantía de Seriedad de la Postulación	23-24			X	<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 45-45-101107717 (0)</p> <p>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>CONTRATANTE: GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>“Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que están amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por P.A. F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y del PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. - PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante NO aporta comprobante de pago.</p> <p>Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá aportar a copia del comprobante de pago de la garantía de seriedad de la oferta SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a cuarenta y seis (46) meses.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	05-09	X			<p>GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S. NIT. 901.213.717-5</p> <p>Código de verificación Jw6hprSV1b</p> <p>RL. FABIAN VIVI MORALES Identificado con cédula de ciudadanía No. 7.554.871.</p> <p>RL SUPLENTE JAIME VIVI GARCIA identificado con cédula de ciudadanía 1.094.917.059.</p> <p>El término de duración de la persona jurídica es indefinido.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	21	X			Certificado suscrito por FABIAN VIVI MORALES , identificado con cédula de ciudadanía No. 7.554.871, con fecha de expedición del ocho (8) de abril de 2022.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	04-15			X	<p>DOCUMENTO NO ES LEGIBLE</p>  <p>Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá aportar a copia de la cédula legible SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
Registro Único Tributario	25-27			X	<p>El postulante allega copia RUT Número de formulario expedido 14745847749 <u>seis (06) de marzo de 2021</u>, así mismo se evidencia que de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.5 OTROS DOCUMENTOS del documento técnico de soporte; “B. Registro Único Tributario – RUT con fecha de expedición 2022.”</p>  <p>Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá aportar el RUT <u>actualizar la fecha de generación del documento</u>, SO PENA de ser valorado como NO</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	30-35	X			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de FABIAN VIVI MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.554.871 es del cuatro (04) de abril de 2022 No. De certificado ordinario No. 193725166.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p> <p>Los de persona natural son del doce (12) de abril de 2022 código de verificación No. Certificado 7554871220412230822</p> <p>Los de persona jurídica con del trece (13) de abril de 2022 código de verificación 194312909.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	29-34	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de FABIAN VIVI MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.554.871 es del cuatro (04) de abril de 2022 No. 7554871220404162341.</p> <p>GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S. con del trece (13) de abril de 2022 código de verificación 901213717220413085707.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. persona natural son corroborados trece (13) de abril del 2022 con código de verificación 7554871220413085249 y de persona jurídica son del trece (13) de abril de 2022 código de verificación 901213717220413085707.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	31	X			La certificación de judiciales de FABIAN VIVI MORALES , identificado con cédula de ciudadanía No. 7.554.871 es del cuatro (04) de abril de 2022. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. son verificados con fecha del trece (13) de abril de 2022.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	32	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de FABIAN VIVI MORALES , identificado con cédula de ciudadanía No. 7.554.871 es del cuatro (04) de abril de 2022. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NO FUERON VERIFICADOS ya que la copia de la cédula no es legible y se requiere la fecha de expedición de la misma.
Formulario No. 7 Compromiso de confidencialidad	37-39	X			Documento suscrito por FABIAN VIVI MORALES , identificado con cédula de ciudadanía No. 7.554.871 es del ocho (08) de abril de 2022
Formulario No. 8 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	41-42	X			Documento suscrito por FABIAN VIVI MORALES , identificado con cédula de ciudadanía No. 7.554.871 es del ocho (08) de abril de 2022.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		SUBSANAR			
OBSERVACIÓN:					
1. La carta de postulación no viene avala tal y como se solicita en el documento técnico de soporte en su numeral 2.1.3 Carta de Presentación de la Postulación, el formulario No. 1 debe venir avalado por un Ingeniero Civil.					

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>2. Debe adjuntar Copia de la cédula de ciudadanía legible.</p> <p>3. Debe adjuntar copia de la tarjeta profesional legible de quien avala la postulación.</p> <p>4. Debe adjuntar copia del comprobante de pago de la garantía de seriedad de la postulación.</p> <p>5. Copia del Rut, así mismo se evidencia que de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.5 OTROS DOCUMENTOS del documento técnico de soporte; “B. Registro Único Tributario – RUT con <u>fecha de expedición 2022.</u>”</p> <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

POSTULANTE: CONSORCIO EDIFICACIONES integrado por JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S. BIC (99%) y JOSÉ MARÍA SIERRA CARRASQUILLA (1%)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	1-3	X			Representado por JOSÉ MARÍA SIERRA CARRASQUILLA , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.232.116. AVAL: JOSÉ MARÍA SIERRA CARRASQUILLA , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.232.116 y T.P. 2520200537CND Líder: JOSÉ MARÍA SIERRA CARRASQUILLA
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	5	X			Aporta la cédula de ciudadanía de JOSÉ MARÍA SIERRA CARRASQUILLA , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.232.116
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	4			X	No aporta copia de la Tarjeta profesional JOSÉ MARÍA SIERRA CARRASQUILLA , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.232.116

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>y T.P. 25202-00537CND de INGENIERO CIVIL.</p> <p>NO APORTA COPIA DE TARJETA PROFESIONAL</p> <p>Por todo lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el documento subsanado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Certificado expedido el dieciséis (16) de marzo de 2022 y validado con código CVAD 2022-1339841</p>
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	23-25	X			<p>Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha siete (07) abril de 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S. BIC con un 99% de participación. JOSÉ MARÍA SIERRA CARRASQUILLA con un 1% de participación. <p>LIDER: JOSÉ MARÍA SIERRA CARRASQUILLA con un 1% de participación.</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	26-28			X	<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 14-45-101078289 ANEXO 0</p> <p>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO</p> <p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y del PATRIMONIO</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente los riesgos exigidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el documento técnico de soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones d) La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. - PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 para amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					el porcentaje de participación de cada uno. RECIBO DE PAGO: NO ADJUNTA Por todo lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el documento subsanado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad debe ser superior a cuarenta y seis (46) meses. El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	9-12	X			JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S. BIC NIT 900.791.632-2 RL: JOSÉ MARÍA SIERRA CARRASQUILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.232.116 Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintiséis (26) de marzo de 2022. Cámara de Comercio de Bogotá. Código de verificación: A224270963AEDB La duración de la sociedad es indefinida El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar. Limitación: no tiene límites.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	5	X			JOSÉ MARÍA SIERRA CARRASQUILLA , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.232.116 Adjunta cédula de ciudadanía
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	31	X			JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S. BIC NIT 900.791.632-2 Se aporta formato 6 suscrito JOSÉ MARÍA SIERRA CARRASQUILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.232.116 representante legal.
	33	X			Se aporta formato 6 suscrito por JOSÉ MARÍA SIERRA CARRASQUILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.232.116
Si al postulante CONSORCIO EDIFICACIONES , le es aceptada su postulación deberá aportar el Certificación Bancaria a nombre del CONSORCIO EDIFICACIONES , previo a la suscripción del contrato.					
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	5	X			Aporta la cédula de ciudadanía de JOSÉ MARÍA SIERRA CARRASQUILLA , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.232.116
	5	X			JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS BIC NIT 900.791.632-2
Si al postulante CONSORCIO EDIFICACIONES , le es aceptada su postulación deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del CONSORCIO EDIFICACIONES , previo a la suscripción del contrato.					

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	19-20	X			<p>JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS BIC NIT 900.791.632-2</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada es de fecha seis (06) de abril de 2022. No. 193922065.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de JOSÉ MARÍA SIERRA CARRASQUILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.232.116 es de fecha seis (06) de abril de 2022. No. 193922030.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. con fecha quince (15) de abril de 2022.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	21	X			<p>JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S. BIC NIT 900.791.632-2</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales aportada es de fecha seis (06) de abril de 2022. No. 9007916322220406192509</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de JOSÉ MARÍA SIERRA CARRASQUILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.232.116 es de fecha seis (06) de abril de 2022. No. 19232116220406192448.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					COLPATRIA S.A. con fecha quince (15) de abril de 2022.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	240	X			La certificación de antecedentes Judiciales de JOSÉ MARÍA SIERRA CARRASQUILLA , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.232.116 es de fecha seis (06) de abril de 2022 Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. con fecha quince (15) de abril de 2022.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	22	X			La certificación de JOSÉ MARÍA SIERRA CARRASQUILLA , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.232.116 es de fecha seis (06) de abril de 2022 Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA con fecha quince (15) de abril de 2022.
Formulario No. 7 Compromiso de confidencialidad	134-136	X			Documento suscrito por el Representante JOSÉ MARÍA SIERRA CARRASQUILLA , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.232.116 es de fecha siete (07) de abril de 2022
Formulario No. 8 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	137-138	X			Documento suscrito por el Representante JOSÉ MARÍA SIERRA CARRASQUILLA , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.232.116 es del siete (07) de abril de 2022.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	SUBSANAR				
<p>OBSERVACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Debe aportar copia de tarjeta profesional. 2. Debe adjuntar comprobante de pago de la garantía de seriedad de la oferta, lo de la garantía se encuentra en el numeral 2.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN del Documento Técnico de Soporte (DTS). <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
	SI	NO		
CONSORCIO INFRA-SAN ANDRES 2022 ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ CON UN 80% DE PARTICIPACIÓN. MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL CON UN 20% DE PARTICIPACIÓN.	X			
GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S.			X	Ver observación del resultado de la evaluación.
CONSORCIO EDIFICACIONES			X	Ver observación del resultado de la evaluación

JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S. BIC (99%) JOSÉ MARÍA SIERRA CARRASQUILLA (1%)				
---	--	--	--	--

2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la evaluación de los indicadores financieros del DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE, la capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información de los últimos tres (3) años fiscales exigibles (esto es 2018, 2019 y 2020), que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP. En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas:

POSTULANTE: CONSORCIO INFRA-SAN ANDRÉS 2022

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE		SUBSANAR
			SI	NO	
Liquidez LIQ ≥ 1,30	194,68	251-359-----	X		
Endeudamiento NE ≤ 0,60	0,00	251-359-----	X		
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 2,00	102,71	251-359-----	X		
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,04	0,24	251-359-----	X		
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,24	251-359-----	X		

Capital de Trabajo					
CT ≥ \$ 40.590.000	\$ 1.206.367.377	251-359-----	X		
OBSERVACIONES: Evaluada la información entregada en la postulación por parte de CONSORCIO INFRA-SAN ANDRÉS 2022 como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.					

POSTULANTE: GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S.

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE		SUBSANAR
			SI	NO	
Liquidez LIQ ≥ 1,30	6,48	95-----	X		
Endeudamiento NE ≤ 0,60	0,17	95-----	X		
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 2,00	256,26	95-----	X		
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,04	0,46	95-----	X		
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,38	95-----	X		
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 40.590.000	\$71.890.000	95-----	X		
OBSERVACIONES Evaluada la información entregada en la postulación por parte de GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte".					

POSTULANTE: CONSORCIO EDIFICACIONES

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
-------------------	--------------------	----------	--------	--

			SI	NO	SUBSANAR
Liquidez					X
LIQ ≥	1,30				
Endeudamiento					X
NE ≤	0,60				
Razón de cobertura de intereses					X
RCI ≥	2,00				
Rentabilidad del Patrimonio					X
RP ≥	0,04				
Rentabilidad del Activo					X
RA ≥	0,02				
Capital de Trabajo					X
CT ≥	\$ 40.590.000				

OBSERVACIONES: Evaluada la información entregada en la postulación por parte del **CONSORCIO EDIFICACIONES** debe subsanar aclaración al **FORMULARIO No. 9 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA RESPECTIVA ESTRUCTURA PLURAL** de acuerdo con el numeral **2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO** del documento técnico de soporte establece: *“Nota 11: En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 33% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del CONTRATO que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.”*

Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como **NO CUMPLE y ser RECHAZADO** en el informe final de evaluación.

Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

RESUMEN DE EVALUACION FINANCIERA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
	SI	NO		
CONSORCIO INFRA-SAN ANDRES 2022 ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ CON UN 80% DE PARTICIPACIÓN. MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL CON UN 20% DE PARTICIPACIÓN.	X			
GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S.	X			
CONSORCIO EDIFICACIONES JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S. BIC (99%) JOSÉ MARÍA SIERRA CARRASQUILLA (1%)			X	

3. EVALUACIÓN DE REQUISITOS TECNICOS EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

Se evaluó de conformidad con los soportes recibidos en la postulación, realizando el análisis de las condiciones requeridas en el Documento Técnico de Soporte – DTS, en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

POSTULANTE: CONSORCIO INFRA-SAN ANDRÉS

(Conformado por ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ 80% y MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL 20%)

°	Z	FOLIOS	No. PAGINAS ESCANER	CONTRAISTA	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	USO	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA FINALIZACIÓN	RUP N°/ FOLIO	código UNSPC	Ult. Renovación RUP	SMMLV RUP	VALOR PESOS	ÁREA INTERVENIDA M2 APLICABLES	VALOR SMMLV ADMISIBLE	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
																				CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	S	N
1		14 al 195	N/A	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ	90%	CTO. 407 DE 2011	GOBERNACION DE CORDOBA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL FINANCIERO A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, y/o TECNICOS, CONSTRUCCION DE OBRAS Y DOTACION DE MOBILIARIA BASICO ESCOLAR EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMETO DE CORDOBA.	CUMPLE con el uso INSTITUCIONAL (únicamente educación, servicio público y/o seguridad pública), y/o COMERCIAL (únicamente bancos, oficinas y/o edificaciones administrativas).	20/10/2011	20/11/2012	RUP N°22	72-10-29-00	14/04/2021	2.265,32	\$ 1.213.305.392,00	14.550,50	2.038,79	El postulante CUMPLE con los requisitos de la experiencia mínima admisible de acuerdo a lo establecido en el DTS. Numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO / 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE (...), grupos de ocupación (de acuerdo con lo establecido en el Título K de la Página 26 de 89 NSR-10) corresponda a INSTITUCIONAL (únicamente educación, servicio público y/o	S	S	S	X	

POSTULANTE: GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S.

N°	FOLIOS	No. PAGINAS ESCANER	CONTRAISTA	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	USO	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA FINALIZACIÓN	RUP N°/ FOLIO	código UNSPC	Ult. Renovación RUP	SMMMLV RUP	VALOR PESOS	ÁREA INTERVENIDA M2 APLICABLES	VALOR SMMMLV ADMISIBLE	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
																			CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
1	44 a 80	N/A	GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS SAS	50%	3386 DE 2012	ALCALDIA DE PEREIRA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSTRUCCION, DE LA CLINICA VETERINARIA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA.E.	<p>NO CUMPLE con el uso</p> <p>INSTITUCIONAL (únicamente educación, servicio público y/o seguridad pública), y/o</p> <p>COMERCIAL (únicamente bancos, oficinas y/o edificaciones administrativas).</p>	6/02/2013	17/10/2013	RUP N°257	72-10-15-00	29/04/2021	495,80	\$ 292.279.400,00	826,00	247,90	El postulante NO CUMPLE con los requisitos de la experiencia mínima admisible de acuerdo a lo establecido en el DTS. Numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO / 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE	SI	SI	SI		X
TOTAL ÁREA																	495,80		826,00	247,90	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEBE SUBSANAR		
OBSERVACIONES																							
Realizando la evaluación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S, DEBE SUBSANAR con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible.																							
El contrato aportado es de CLINICA VETERINARIA y no es cumple con lo establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE (...), grupos de ocupación																							

(de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10) corresponda a INSTITUCIONAL (únicamente educación, servicio público y/o seguridad pública), y/o COMERCIAL (únicamente bancos, oficinas y/o edificaciones administrativas).

Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como **NO CUMPLE y ser RECHAZADO** en el informe final de evaluación.

Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta

POSTULANTE: CONSORCIO EDIFICACIONES

° N	FOLIOS	No. PAGINAS ESCANER	CONTRAISTA	PARTICIPACIÓN	N° CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	USO	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA FINALIZACIÓN	RUP N°/FOLIO	código UNSPC	Ult. Renovación RUP	SMMLV RUP	VALOR PESOS	ÁREA INTERVENIDA M2 APLICABLES	VALOR SMMLV ADMISIBLE	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
																			CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
1	102 A 11244 a 80	N/A	COSORCIO EDIFICACIONES	100%	032 DE 2015	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	REALIZAR LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA SOBRE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS PARA LA SEDE MANUEL GAONA CRUZ, UBICADA EN LA CARRERA 33 NO. 18-33 DE BOGOTA D.C. DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.	CUMPLE con el uso INSTITUCIONAL (únicamente educación, servicio público y/o seguridad pública), y/o COMERCIAL (únicamente bancos, oficinas y/o edificaciones administrativas).	12/08/2015	12/12/2015	RUP N°91-87	72-10-15-00	22/04/2021 - 27/04/2021	109,78	\$70.736.587,00	4.900,00	109,78	El postulante CUMPLE con los requisitos de la experiencia mínima admisible de acuerdo a lo establecido en el DTS. Numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO / 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE	SI	SI	SI	SI	X

TOTAL ÁREA	109,78		4.90 0	247,90	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEBE SUBSANAR
OBSERVACIONES					
<p>Realizando la evaluación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que CONSORCIO EDIFICACIONES, DEBE SUBSANAR de acuerdo a lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible.</p> <p>1. De conformidad con el documento técnico de soporte en su numeral “2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO” se estableció lo siguiente: (...) <u>“Nota 11: En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 33% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera.</u></p> <p>2. Dentro del contrato aportado el POSTULANTE demuestra que dentro del contrato de obra hay actividades de ADQUISICIÓN Y/O FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, pag 107.</p> <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta</p>					

RESUMEN DE EVALUACION EXPERIENCIA ADMISIBLE

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
	SI	NO		
CONSORCIO INFRA-SAN ANDRES 2022 ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ CON UN 80% DE PARTICIPACIÓN. MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL CON UN 20% DE PARTICIPACIÓN.	X			
GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S.			X	Ver observación del resultado de la evaluación.

CONSORCIO EDIFICACIONES				
JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S. BIC (99%) JOSÉ MARÍA SIERRA CARRASQUILLA (1%)			X	Ver observación del resultado de la evaluación

CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES								
	JURÍDICO			FINANCIERO			TÉCNICO		
	CUMPLE		SUBSANAR	CUMPLE		SUBSANAR	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO		SI	NO		SI	NO	
CONSORCIO INFRA-SAN ANDRES 2022 ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ CON UN 80% DE PARTICIPACIÓN. MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL CON UN 20% DE PARTICIPACIÓN.	X			X			X		
GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S.			X	X					X
CONSORCIO EDIFICACIONES JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S. BIC (99%) JOSE MARÍA SIERRA CARRASQUILLA (1%)			X			X			X

Teniendo en cuenta los resultados del informe preliminar de evaluación, conforme el procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte que rige el Proceso de Selección Simplificada No. 16 de 2022 cuyo objeto es **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL SAN ANDRÉS”, el PATRIMONIO AUTONOMO**

X| se corre traslado del presente informe, al Postulante por tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del mismo, esto es del **veinticinco (25) al veintisiete (27) de abril de 2022**, se informar que en este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello a todos los siguientes correos y consultar las postulaciones que estimen pertinentes:

- camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com
- janette.diaz@scotiabankcolpatria.com
- lenis.hernandez@scotiabankcolpatria.com
- legalfiduciaria@scotiabankcolpatria.com
- dlopez@avb.gov.co
- leslie.gandur@scotiabankcolpatria.com

Lo anterior, debido a que dos (2) de los tres (3) postulantes deben aportar documentos de carácter subsanable en el término del traslado del informe de evaluación, so pena de ser evaluados como NO CUMPLE Y SER RECHAZADOS, en el informe final de evaluación, los cuales deberán ser aportados vía correo electrónico a los e-mails anteriormente citados.

Nota 1: En caso de que los documentos tendientes a subsanar sus postulaciones pesen más de 20MB, por favor enviarlos a los correos indicados en archivos comprimidos como we transfer, Google drive etc.

Nota 2: Encontrará el link con las postulaciones recibidas para este proceso <https://bit.ly/3JuRR0i>.

Una vez vencido el traslado del informe preliminar de evaluación se procederá a realizar la evaluación de las subsanaciones recibidas y elaboración del informe definitivo por parte del Comité Asesor Evaluador.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días de abril de 2022.

(Original firmado)

ALEIDA JANETTE DÍAZ RAMIREZ
Evaluador Componente de Carácter Financiero
Directora de Fideicomiso
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

(Original firmado)

CAMILO ALEJANDRO PARRA LATORRE
Evaluador Componente de Carácter Jurídico
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A

(Original firmado)

JORGE RAFAEL LOGREIRA LOGREIRA
Evaluador Componente Técnico
Contrato No. 50-39-45-46-42-048/2022
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas

(Original firmado)

MYRIAM ZHELIA JIMÉNEZ CASTAÑO
Evaluador Componente Técnico
Contrato No. 49-46-42-070/2022
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas

(Original firmado)

GUILLERMO RINCÓN DIAGO
Evaluador Componente Técnico
Contrato No. 37-50-39-45-46-043/2022
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas